

## 6.1. Buen gobierno, cultura ética corporativa y sólida arquitectura de *Compliance*

Asuntos materiales relacionados: **Comportamiento ético y gobierno;**  
**Relación con los grupos de interés.**



### 6.1.1. Buen gobierno corporativo

GRI 2-9; 2-10; 2-11; 2-12; 2-13; 2-16; 2-17; 2-18; 2-19; 2-20; 2-21; 2-23; 2-24; 3-3; 201-3; 405-1; 405-2

Inditex cuenta con un Sistema de Gobierno Corporativo dotado de una serie de normas, procedimientos y mecanismos para garantizar que los consejeros y el equipo de dirección, en quienes recae la responsabilidad del gobierno de la Compañía, actúen con **diligencia, ética y transparencia** en el ejercicio de sus funciones, rindan cuentas de su actividad —que está sujeta a verificación y control, interno y externo—, al mismo tiempo que se asegura el equilibrio de poderes y el respeto e igualdad de todos nuestros accionistas, en especial de los minoritarios.

El Consejo de Administración de Inditex vela por el **cumplimiento por parte de la Sociedad de sus deberes sociales y éticos**, de su deber de actuar de buena fe en sus relaciones con los empleados y con terceros, y de que ninguna persona o grupo reducido de personas ostente un poder de decisión dentro de la Sociedad no sometido a contrapesos y controles, así como que ningún accionista reciba un trato de privilegio en relación con los demás.

El Consejo desarrolla sus funciones de conformidad con el interés social, entendido como la **viabilidad y la maximización del valor de la Compañía a largo plazo en interés común de todos nuestros accionistas**, lo que no deberá impedir la consideración de los demás intereses legítimos, públicos o

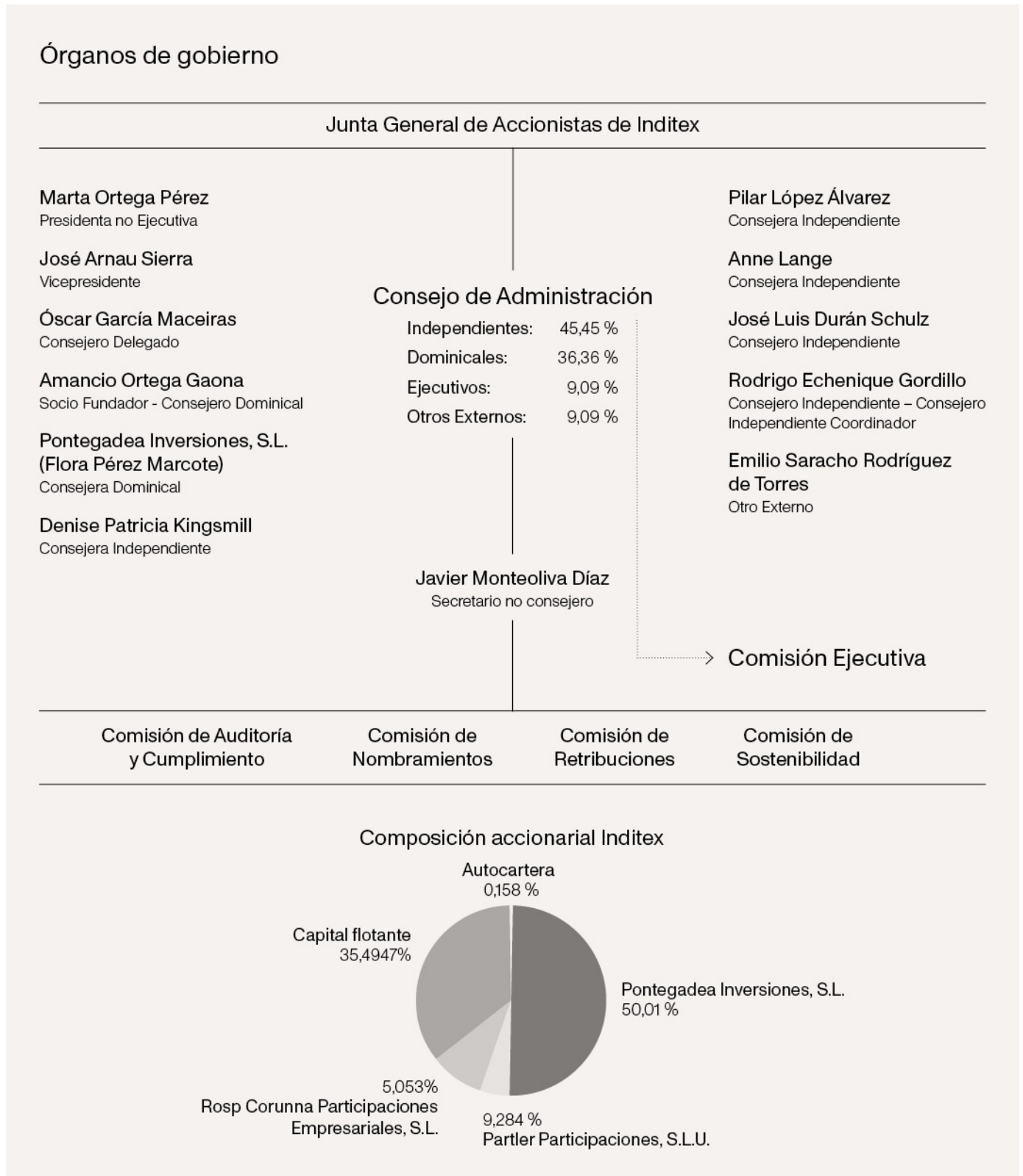
privados, que confluyen en el desarrollo de nuestra actividad empresarial y, especialmente, los de nuestros grupos de interés: nuestros empleados, clientes y proveedores, y la sociedad civil en general.

En consecuencia, el objetivo de maximización de valor de la Compañía solo puede entenderse como la creación continua de valor para todos y cada uno de nuestros principales grupos de interés.

Para lograr estos objetivos, se implementan las novedades legislativas y las recomendaciones que resulten de aplicación y se refuerzan sistemáticamente las prácticas de buen gobierno corporativo en el seno del principal órgano que ha de velar por el mismo, el Consejo de Administración y sus Comisiones delegadas. En la aprobación y/o reforma de cualquier norma interna, se prima el establecimiento de estándares que mejoren la gobernanza y, por ende, la confianza de inversores, accionistas y del resto de grupos de interés.

El Sistema de Gobierno Corporativo de Inditex alcanza un grado de cumplimiento total de los requerimientos regulatorios contenidos en la legislación aplicable y de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (en adelante, 'CBG').

6.1.1.1. Organización y funcionamiento de los órganos sociales



La Junta General de Accionistas de Inditex en 2022 se celebró de manera híbrida, de forma presencial y por medios de asistencia y participación telemática. En ella se ratificaron los nombramientos de Marta Ortega Pérez, como presidenta, y de

Óscar García Maceiras, como consejero delegado. Asimismo, se realizó el nombramiento de E&Y como nuevos auditores de cuentas. Se implementa así la nueva estructura de gobierno corporativo, en la que el rol de presidente y de consejero

delegado están separados, y con un único consejero ejecutivo, en línea con las recomendaciones de inversores institucionales y *proxy advisors* en Europa.

La información detallada sobre la Junta General de Accionistas y sobre la regulación, las reglas de organización y funcionamiento, la composición, misión y competencias y las principales actividades llevadas a cabo o líneas de actuación del Consejo de Administración y de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de Nombramientos, de Retribuciones y de Sostenibilidad, relativa al ejercicio 2022, se encuentra desarrollada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC), correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 14 de marzo de 2023, y que se encuentra disponible en nuestra web corporativa (en la sección de *Inversores*, en el apartado *Gobierno Corporativo > Informes y Normativa*) y en la web de la CNMV.

➤ Más información en el [Informe Anual de Gobierno Corporativo](#) de este Informe.

### Comité de Dirección

Inditex cuenta con un Comité de Dirección, como órgano de coordinación de la Dirección de la Sociedad y apoyo al consejero delegado en el ejercicio de sus funciones. Dicho Comité promueve un ambiente de toma de decisiones colegiadas, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo.

Su composición a 31 de enero de 2023 es la que sigue:

Miembro	Cargo
Pablo del Bado Rivas	Director General, Pull&Bear
Miguel Díaz Miranda	Director Financiero y de Operaciones, Zara
Ignacio Fernández Fernández	Director General de Finanzas, Inditex
Javier García Torralbo	Director de Digital, Inditex
Begoña López-Cano Ibarreche	Directora General de Personas, Inditex
Javier Losada Montero	Director de Sostenibilidad, Inditex
Beatriz Padín Santos	Directora de Mujer, Zara
Jorge Pérez Marcote	Director General, Massimo Dutti
Óscar Pérez Marcote	Director General, Zara

### 6.1.1.2. Principales líneas de actuación de los órganos sociales de Inditex durante el ejercicio 2022:

/ La agenda de asuntos tratados por los órganos sociales de Inditex sigue estando marcada por la sostenibilidad:

- Seguimiento de los objetivos de Sostenibilidad para el periodo 2020-2025.
- Revisión por el Consejo de Administración de la Estrategia de Sostenibilidad.
- Aprobación de la nueva estrategia "Trabajador en el Centro".
- Revisión de proyectos de inversión en innovación y sostenibilidad.

- Análisis del impacto financiero y del riesgo del cambio climático.

/ La agenda del Consejo también ha estado determinada por:

- La situación de negocio ante la coyuntura económico-social derivada del conflicto Rusia/Ucrania.
- La implementación en los distintos niveles de la Organización de los cambios producidos en la estructura corporativa, lo que se ha traducido en:

(i) La formalización de los cambios correspondientes en los órganos sociales y en el Comité de Dirección.

(ii) La modificación de la normativa interna y diversas políticas corporativas a fin de adecuarlas a esta nueva estructura organizativa.

En este sentido, merece especial mención la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios sociales 2021, 2022 y 2023 para:

- El establecimiento de una **remuneración fija** para el cargo de **presidente** del Consejo de Administración (no ejecutivo), hasta la fecha no retribuido.
- La adecuación del **importe máximo de las remuneraciones** que anualmente puede satisfacer la Sociedad al **conjunto de los consejeros en su condición de tales**.
- El establecimiento del **paquete de retribución total del nuevo consejero delegado** por el desempeño de sus funciones y responsabilidades como primer ejecutivo en la nueva estructura de gobierno corporativo, incluyendo las condiciones de su contrato.

/ Y se procedió a la aprobación de una Matriz de Competencias en el Consejo de Administración.

### 6.1.1.3. La diversidad en nuestros órganos de gobierno

En Inditex contamos con una Política de Diversidad e Inclusión, aprobada por el Consejo de Administración en diciembre de 2017, y modificada parcialmente en diciembre de 2020, que establece el marco que promueve los valores de diversidad, multiculturalidad, aceptación e integración en todas las entidades del Grupo y que está impulsada al más alto nivel de la Compañía.

➤ Más información en el apartado [5.1.1. Diversidad, inclusión, igualdad y conciliación](#) de este Informe.

En Inditex también contamos con la Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de sus Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración el 9 de diciembre de 2015 y modificada, por última vez, el 8 de junio de 2021.

A través de esta política se establecen criterios orientativos en materia de selección de consejeros con el fin de guiar la actividad de los órganos sociales correspondientes.

La Comisión de Nombramientos es el órgano especializado del Consejo que interviene en el proceso de selección, nombramiento, ratificación y reelección de nuestros consejeros. Dicha Comisión tiene como criterio director de su actuación garantizar la diversidad en la composición de los distintos órganos colegiados de gobierno de nuestra Compañía, incluyendo entre los criterios a considerar la diversidad de conocimientos, aptitudes, edad, experiencia internacional o procedencia geográfica y, en especial, de género.

En 2022 esta Comisión ha formulado una **Matriz de Competencias**, como instrumento para la revisión de los criterios que deben seguirse para garantizar la apropiada y diversa composición del Consejo de Administración y la selección de los posibles candidatos.

En lo que a diversidad de género se refiere, la Comisión ha mantenido un esfuerzo constante por conseguir las más altas cotas de representatividad femenina. En 2019 se superó el objetivo del 30 % recogido en la Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de sus Consejeros vigente en ese momento y recomendado entonces por el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. En 2022, ya con cinco mujeres en el Consejo, se ha superado el **nuevo objetivo fijado en 2020 del 40 % de mujeres consejeras sobre el total de miembros del Consejo**.

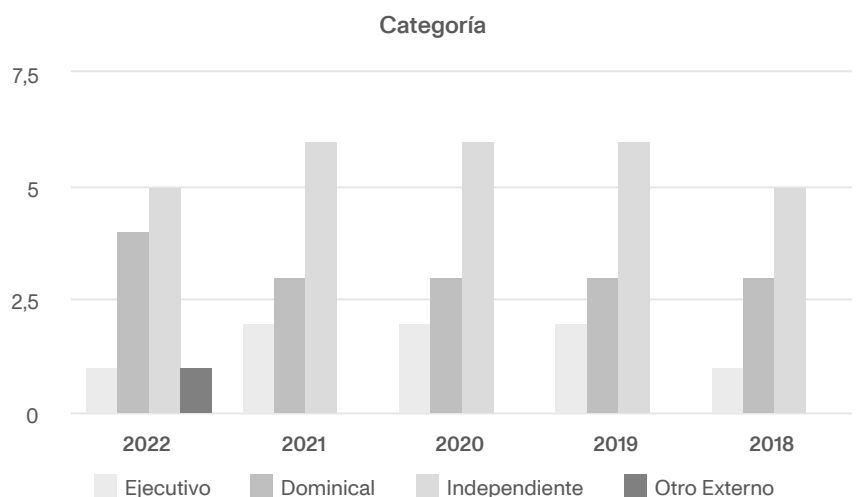
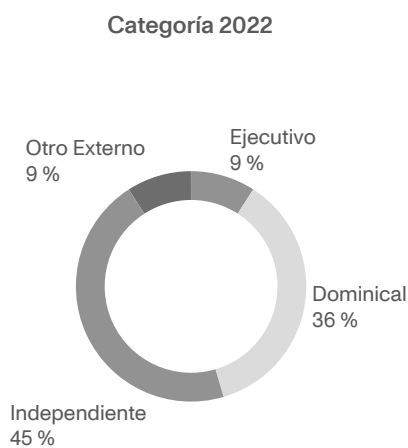
Con ello también se supera el objetivo, a alcanzar en junio de 2026, de que el 33% de los consejeros no ejecutivos o del 40%

del total de consejeros, con independencia de que estos sean o no ejecutivos, esté compuesto por el sexo menos representado, previsto en la **Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022 relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas**.

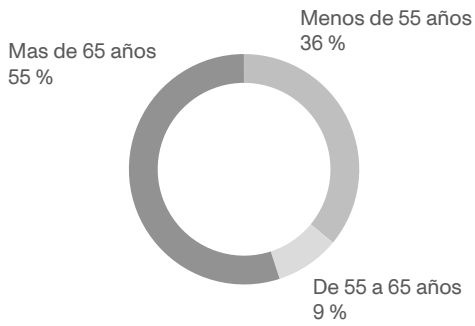
Órganos de Gobierno	% mujeres				
	2022	2021	2020	2019	2018
Consejo de Administración	45,45%	36,36%	36,36%	36,36%	33,33%
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	42,86%	42,86%	42,86%	36,36%	33,33%
Comisión de Nombramientos	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%	33,33%
Comisión de Retribuciones	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	33,33%
Comisión de Sostenibilidad	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	NA

Por otro lado, la Comisión también tiene atribuidas funciones en relación con el nombramiento y separación de los miembros de la Alta Dirección, debiendo igualmente velar por la diversidad de género y el impulso del liderazgo femenino, **favoreciendo la existencia de un número significativo de altas directivas**.

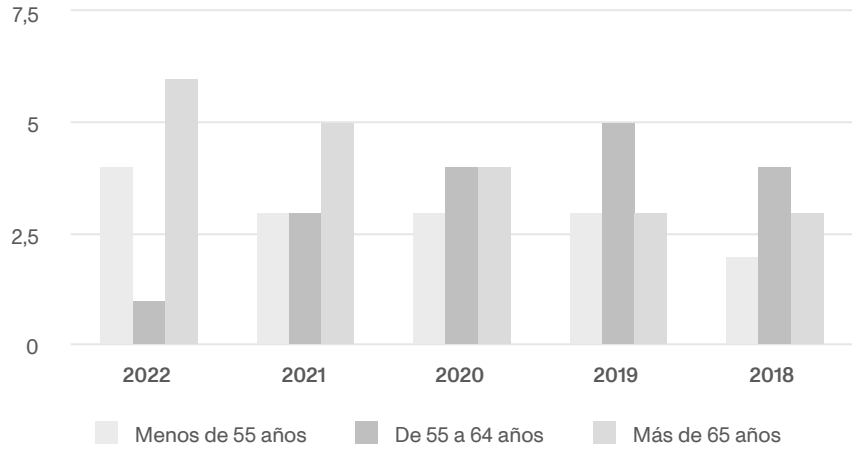
**Principales indicadores de diversidad en el Consejo de Administración de Inditex correspondiente a los últimos cinco últimos ejercicios sociales (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)**



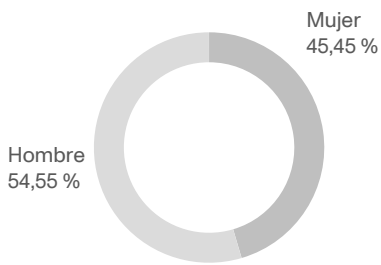
Edad 2022



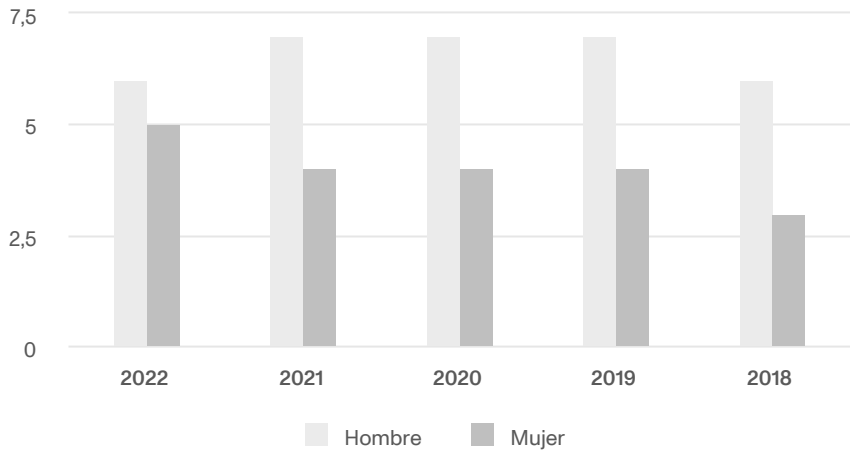
Edad



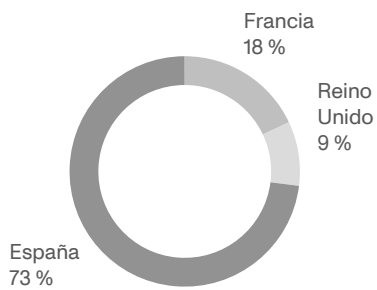
Género 2022



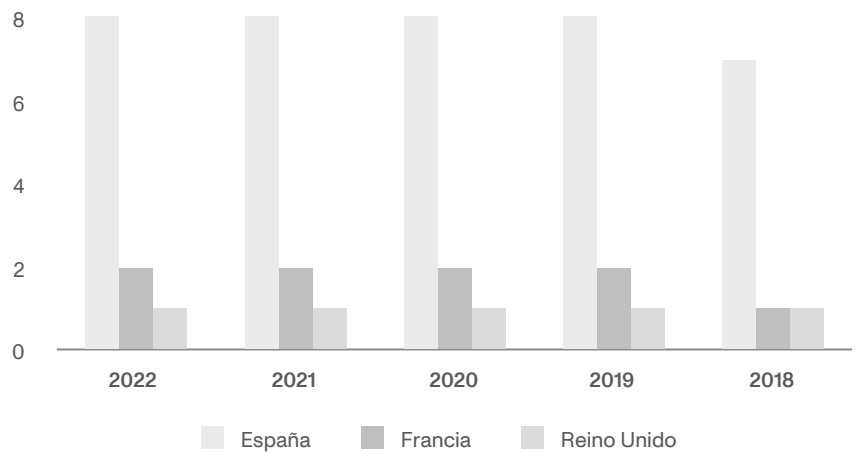
Género

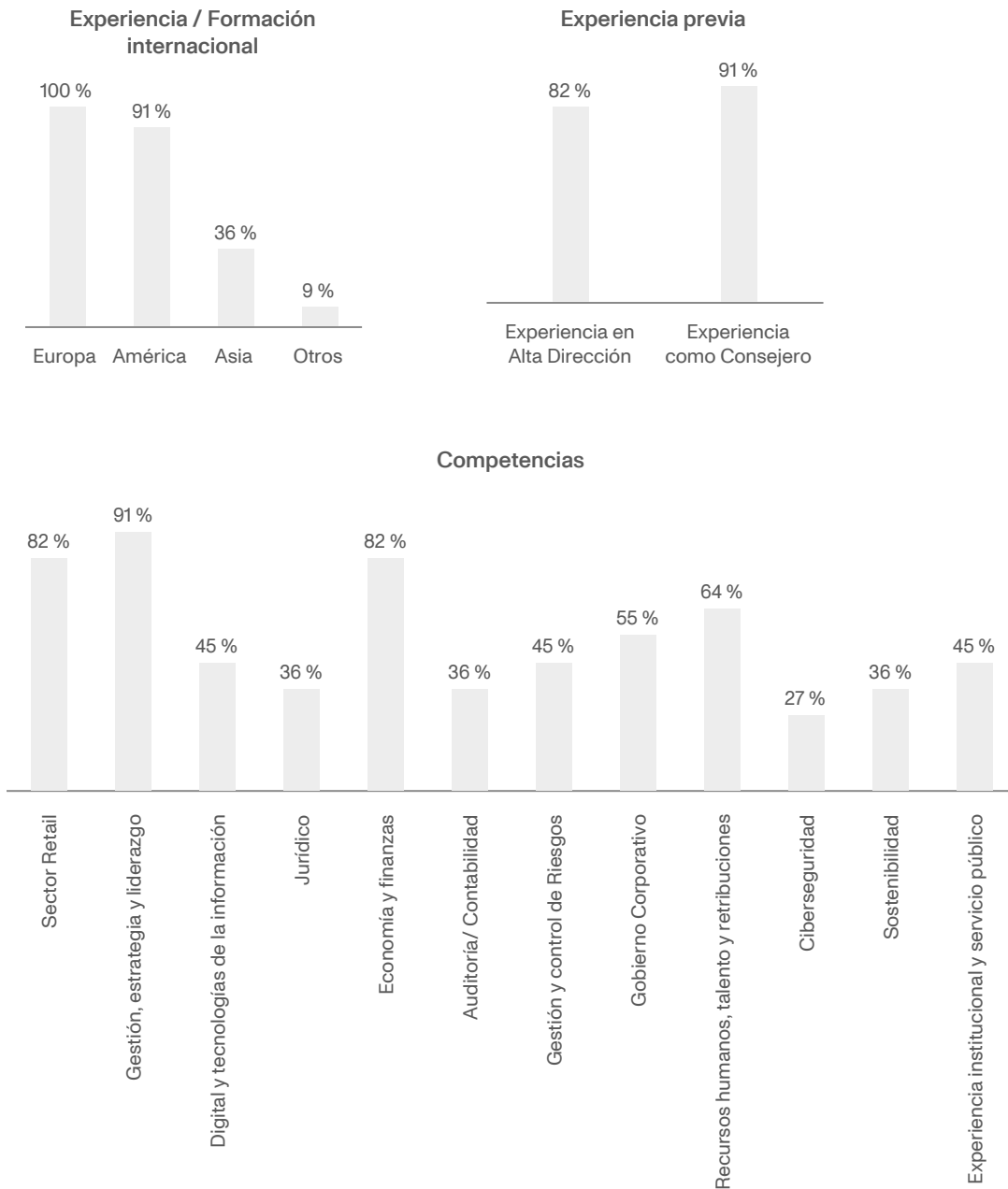


Procedencia geográfica 2022



Procedencia geográfica





La diversidad en los órganos de gobierno de una compañía contribuye a la existencia de una visión plural, favoreciendo la identificación de riesgos y oportunidades y, en consecuencia, la consecución de los objetivos corporativos.

Además, la diversidad impulsada desde los órganos de gobierno y la Alta Dirección promueve el fomento de la igualdad de oportunidades en toda la Organización, así como un entorno laboral diverso e inclusivo, lo que contribuye de forma esencial a la consecución de los objetivos corporativos de Inditex y a un mejor desempeño empresarial.

#### 6.1.1.4. Otros indicadores del Sistema de Gobierno Corporativo de Inditex

Concepto	2022	2021	2020	2019	2018
Quórum de asistencia a la Junta General de Accionistas	88 %	89 %	89 % <sup>1</sup>	88 % <sup>2</sup>	88 % <sup>3</sup>
Número de consejeros	11	11	11	11	9
Consejeros ejecutivos	1	2	2	2	1
Consejeros independientes	5	6	6	6	5
Consejeros dominicales	4	3	3	3	3
Otros externos	1	-	-	-	-
Consejero Independiente Coordinador	SI	SI	SI	SI	SI
Reuniones del Consejo	10	7	7	5	5
% de asistencia	98 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	6	5	5	5	5
% de asistencia	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Reuniones de la Comisión de Nombramientos	5	4	4	5	5
% de asistencia	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Reuniones de la Comisión de Retribuciones	5	3	4	5	3
% de asistencia	100 %	67 %	100 %	100 %	100 %
Reuniones de la Comisión de Sostenibilidad	6	4	3	0	0
% de asistencia	100 %	100 %	100 %	0%	0%

1. De los que es capital flotante el 24,37 %.

2. De los que es capital flotante el 23,28 %.

3. De los que es capital flotante el 28,95 %.

#### 6.1.1.5. Retribuciones de los consejeros y de la Alta Dirección

La información detallada sobre la **Política de Remuneraciones de los Consejeros** vigente para los ejercicios sociales 2021, 2022 y 2023, sus principios, fundamentos y elementos, así como su aplicación en el ejercicio 2022 se encuentra desarrollada en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 14 de marzo de 2023. Este Informe se encuentra disponible en nuestra web corporativa (en la sección de *Inversores*, en el apartado *Gobierno Corporativo > Informes y Normativa*) y en la web de la CNMV.

➔ Más información en el [Informe Anual de Remuneraciones](#) de este Informe.

#### Retribución total Consejo de Administración del ejercicio 2022 (en miles de euros)

	2022	2021	2020	2019	2018
Remuneración total Consejo de Administración	38.698	21.232	10.935	9.458	11.419

➔ Más información en el apartado [C.1.13 Informe Anual de Gobierno Corporativo](#) y en el [Informe Anual de Remuneraciones](#) de este Informe.

No se incluye información relativa a la remuneración media de los consejeros desagregada por sexo por cuanto no existe brecha salarial en los órganos de gobierno de Inditex. La retribución de los consejeros en su condición de tales consiste

en una remuneración fija anual para cada uno de ellos por su pertenencia al Consejo y a sus distintas comisiones delegadas y otra adicional por el desempeño de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo o por ejercer la presidencia de las comisiones. En la actualidad, tanto el Consejo de Administración como dos comisiones delegadas de Inditex están presididos por mujeres. Tan solo el Consejero Delegado recibe un paquete retributivo (con distintos elementos fijos y variables), por el desempeño de sus funciones ejecutivas, por lo que no resultan conceptos ni importes equiparables con el resto de consejeros.

#### Retribución media de la Alta Dirección del ejercicio 2022 (en miles de euros)

La retribución media anual devengada por los 22 miembros que formaban parte de la Alta Dirección a 31 de enero de 2023 es la siguiente:

	2022	2021	2020	2019	2018
Remuneración media devengada Alta Dirección	4.044	3.294	1.324	1.434	1.944

➔ Más información en el apartado [C.1.13 Informe Anual de Gobierno Corporativo](#) de este Informe.

	2022	2021	2020	2019	2018
Hombres	4.149	3.455	1.427	1.556	2.008
Mujeres	3.753	2.801	993	1.033	1.726

#### 6.1.1.6. Visión y retos: hacia una gobernanza sostenible

La sostenibilidad constituye uno de los elementos configuradores esenciales del Sistema de Gobierno Corporativo de Inditex. Este Sistema ha estado en **continuo proceso de revisión y mejora**, evolucionando en línea con las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en la materia y, de modo especial, con los criterios ESG (*Environmental, Social and Governance*, por sus siglas en inglés), hacia un sistema de gobernanza sostenible.

El compromiso del Grupo con la sostenibilidad se refleja al más alto nivel de la Compañía, partiendo de los máximos órganos de gobierno, con la sostenibilidad como factor integrado en el proceso de toma de decisiones.

De esta forma, el Sistema de Gobierno Corporativo de Inditex ofrece una visión integral que promueve el gobierno responsable, para preservar los intereses de nuestros accionistas, al mismo tiempo que se ha ido haciendo eco y responsabilizando del impacto medioambiental, social y reputacional de nuestra actividad, con el objeto de maximizar el interés social a largo plazo a través de la continua creación de valor para todos y cada uno de nuestros grupos de interés.

Se configura, de este modo, un **modelo de empresa socialmente responsable y sostenible**, en continuo diálogo participativo y en beneficio común de todos los estamentos relacionados con ella.



Gobernanza en Sostenibilidad



La integración de la sostenibilidad en nuestro Sistema de Gobierno Corporativo se construye a través de los siguientes factores:

#### La integración de la sostenibilidad en su gestión y estrategia corporativa

La **Comisión de Sostenibilidad**, como comisión de carácter informativo y consultivo del Consejo, se encarga de realizar el seguimiento de nuestra estrategia y de las prácticas de sostenibilidad social y medioambiental, así como de fomentar el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para ello, mantiene una interlocución directa con la Dirección de Sostenibilidad, que se encarga de definir la estrategia de sostenibilidad del Grupo y que reporta, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el grado de consecución de los objetivos estratégicos y las propuestas en materia de sostenibilidad en los ámbitos de derechos humanos, social, medioambiental y de salud y seguridad de nuestros productos.

Además, el director de Sostenibilidad es miembro del Comité de Dirección de Inditex, que revisa la estrategia y planes de negocio e inversión también en esta materia y, al mismo tiempo, mantiene una interlocución directa con las distintas áreas corporativas y de negocio, responsables de la ejecución de la estrategia y las propuestas de sostenibilidad.

Por su parte, una de las principales funciones de la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** es la supervisión y evaluación de los riesgos financieros y no financieros, como los derivados de las actuaciones del Grupo en relación con sus prácticas de sostenibilidad social, medioambiental, etc.

Los miembros de la Comisión de Sostenibilidad, incluida su presidenta, también son miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. La presencia cruzada de consejeros en ambas comisiones y el reporte que la presidenta de la Comisión de Sostenibilidad hace en las reuniones del Consejo de Administración sobre los principales asuntos tratados en sus respectivas sesiones garantizan que los asuntos más relevantes en materia de sostenibilidad social y medioambiental sean tomados en consideración en las deliberaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, permitiendo una mejor identificación de los riesgos y oportunidades asociados a dichas materias.

Este sistema de interlocución en diferentes niveles dentro de la Organización, llegando al más alto nivel, contribuye a una mejor identificación de los riesgos, oportunidades e impactos de sostenibilidad de nuestras operaciones comerciales.

En 2022 el Consejo de Administración ha evaluado la nueva Estrategia de Sostenibilidad del Grupo presentada por la Dirección de Sostenibilidad. Esta visión y estrategia en materia de sostenibilidad ya fue definida en la **Política de Sostenibilidad** del Grupo, inicialmente aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 14 de diciembre de 2020. Además, en 2022, dentro del proceso de definición de la estrategia del cambio climático, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha analizado los escenarios y riesgos derivados del mismo.

#### El establecimiento de mecanismos adecuados para hacerse eco de las expectativas de nuestros grupos de interés

La **Comisión de Sostenibilidad** es asimismo el órgano responsable de las relaciones con los distintos grupos de interés en el ámbito de la sostenibilidad.

En particular, tiene encomendada la función de supervisar y evaluar tanto la estrategia de comunicación y relación con los distintos grupos de interés, como los procedimientos y canales de comunicación de los que disponemos en Inditex para garantizar la correcta y continua comunicación con los mismos.

Además, Inditex cuenta con un **Consejo Social**, órgano externo permanente de la Compañía de carácter asesor y consultivo en materia de sostenibilidad, tanto social como medioambiental. Está integrado por personas externas e independientes al Grupo. Asume la función de formalizar e institucionalizar el diálogo con aquellos interlocutores considerados claves en la sociedad civil en la que desarrollamos nuestro modelo de negocio y, además, tiene un papel destacado en la determinación de la matriz de materialidad, en la que participa en colaboración con nuestros grupos de interés.

#### La existencia de sólidos mecanismos de supervisión en materia de sostenibilidad

La **Comisión de Sostenibilidad** tiene conferidas las funciones relacionadas con la supervisión y verificación del proceso de elaboración de la información no financiera regulada y no regulada. Este procedimiento lo realiza de forma coordinada con la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**, a la que le corresponde la supervisión última y la evaluación del proceso de elaboración e integridad de la información no financiera incluida en el informe de gestión, asegurando el cumplimiento de todos los requerimientos legales, y ocupándose asimismo del proceso de verificación independiente de dicha información. Esta actuación coordinada permite garantizar una visión consolidada sobre la aplicación efectiva de las políticas relativas a sus respectivos ámbitos de competencia, así como una mayor calidad de la información no financiera que se pone a disposición del mercado.

#### La vinculación entre el desempeño en materia de sostenibilidad y el sistema retributivo de nuestros consejeros ejecutivos y la Alta Dirección.

La percepción de la retribución variable del consejero delegado, tanto la anual como la plurianual, está vinculada al cumplimiento de determinados objetivos de sostenibilidad (medioambientales, sociales y de gobierno corporativo), alineados con la estrategia de sostenibilidad del Grupo, lo que supone un incentivo más para el desarrollo de dicha estrategia.

La retribución variable anual del consejero delegado correspondiente al ejercicio 2022 está vinculada a, entre otros criterios, los avances en la implantación de la estrategia hacia la sostenibilidad global de Inditex, medidos en función de los indicadores actualizados en la Junta General de Accionistas de 2022, con un peso máximo de hasta el 15 % del total de la retribución variable anual. Los objetivos son los siguientes:

Ponderación	Objetivo	Criterios de Medición
15 %	Avances en la implantación de la estrategia hacia la sostenibilidad global de Inditex, medidos en función de los siguientes indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Crecimiento del número de artículos sostenibles, medido a través de los siguientes parámetros:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Materias primas más sostenibles: algodón, lino, poliéster y fibras celulósicas.</li> <li>(b) Prendas bajo la etiqueta de sostenibilidad <i>Join Life</i>.</li> </ul> </li> <li>(ii) Número de auditorías y control de vertido de tintorerías (<i>wet processes</i>) en el marco del Compromiso de Vertido Cero (<i>Zero Discharge of Hazardous Chemicals</i>);</li> <li>(iii) Porcentaje de reducción de residuos generados internamente en las instalaciones de Inditex (sedes, centros logísticos y tiendas propias) (<i>Zero Waste</i>);</li> <li>(iv) Porcentaje de materiales de paquetería recogidos para su reciclaje o reutilización en la cadena de suministro (<i>Green to Pack</i>);</li> <li>(v) Porcentaje de consumo interno de energía renovable en las instalaciones de Inditex (sedes, centros logísticos y tiendas propias);</li> <li>(vi) Grado de avance en el despliegue del proyecto <i>Reusable shopping bag</i>;</li> <li>(vii) Grado de avance en la eliminación de plásticos de un solo uso a clientes; y</li> <li>(viii) Proyectos de innovación relacionados con la reciclabilidad textil.</li> </ul>

Por otro lado, de acuerdo con la Política de Remuneraciones, el peso de las métricas de sostenibilidad a las que se vincula la retribución plurianual puede alcanzar hasta el 25 %. Las métricas a las que se encuentran vinculados los planes de incentivo a largo plazo actualmente vigentes son las siguientes:

Ponderación	Objetivo	Criterios de Medición
Entre el 10 % y el 25 % <sup>1</sup>	Índice de sostenibilidad (compuesto por 4 indicadores)	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Producto sostenible, medido como el porcentaje de prendas sostenibles.</li> <li>(ii) Gestión de residuos, medido como el porcentaje de instalaciones de Inditex (sedes, fábricas, centros logísticos y tiendas) que disponen de sistema de gestión de residuos para que los mismos sean debidamente recogidos y gestionados para ser recursos disponibles para un nuevo uso a través de su reutilización o reciclaje.</li> <li>(iii) Descarbonización, medido como la reducción del volumen de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en operaciones propias (scope 1 y 2).</li> <li>(iv) Social, medido como el porcentaje de proveedores de los productos de Inditex que están clasificados con <i>ranking</i> social A o B.</li> </ul>

1. Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2022 han estado vigentes dos planes de incentivos a largo plazo distintos, en los que el peso del índice de sostenibilidad varía del 10% al 25%.

En consecuencia, en el ejercicio social 2022, el peso de los objetivos de sostenibilidad en la retribución variable total ha sido de un 20 % aproximadamente.

El detalle de los objetivos, los criterios de medición, así como las escalas de logro vinculadas a cada uno de los objetivos de sostenibilidad ligados a la retribución variable del Consejo Delegado se recogen en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 14 de marzo de 2023 y disponible en la web corporativa (en la sección de

*Inversores*, apartado *Gobierno Corporativo > Informes y Normativa*) y en la web de la CNMV.

➤ Más información en el [Informe Anual de Remuneraciones](#) incluido de este Informe.

La vinculación de objetivos de sostenibilidad al sistema retributivo se hace extensiva a la Alta Dirección del Grupo.

## 6.1.2. Cultura ética corporativa interna

GRI 2-9; 2-24; 205-1; 407-1; 3-3; AF1; AF7

El Sistema de *Compliance* de Inditex se fundamenta en la implementación de nuestra cultura ética corporativa como un objetivo compartido por todos los que formamos parte de la Sociedad, porque no se trata solo de lo que queremos conseguir sino también de la forma (el 'cómo') lo queremos conseguir.



Este Sistema tiene como uno de sus objetivos establecer un sistema de cumplimiento con las leyes y normas que le sean de aplicación, con el fin de evitar y, en su caso, limitar cualquier tipo de responsabilidad legal de la Sociedad. En relación con el 'cómo', el Sistema de *Compliance* de Inditex tiene como propósito mostrar **nuestro más firme compromiso** de transmitir dicha cultura ética corporativa a todos nuestros grupos de interés, promoviendo el respeto a los derechos humanos y laborales fundamentales. El cumplimiento es una consecuencia de ese compromiso, formalizado en el Sistema de *Compliance* que se explica en el presente capítulo.

Prueba de ello es la existencia de un sistema normativo interno aprobado y publicado, que refleja nuestra cultura ética y tiene en su **Código de Conducta y Prácticas Responsables** la norma de más alto nivel para los empleados del Grupo, y en el **Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores** la norma de referencia para los proveedores y la cadena de suministro de Inditex.

### Código de Conducta y Prácticas Responsables

El Código de Conducta y Prácticas Responsables (también denominado el '**Código de Conducta**') establece los compromisos éticos de Inditex y el comportamiento esperado de sus empleados. Tiene como objetivo procurar un compromiso profesional, ético y responsable de Inditex y de todos los empleados, en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo, como elemento básico de la cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados.

A tal efecto, define los principios y valores que deben regir las relaciones entre el Grupo y nuestros principales grupos de interés: empleados, clientes, accionistas, socios de negocio, proveedores y aquellas comunidades en las que desarrollamos nuestro modelo de negocio.

**Estados Unidos, Puerto Rico y Canadá** cuentan con un código de conducta propio, adaptado a la normativa y mejores prácticas existentes en dichos territorios, que se inspira y está totalmente alineado con el Código de Conducta.

- ☑ Todas las operaciones de Inditex se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- ☑ El cumplimiento de la legislación vigente en cada país es presupuesto necesario del Código de Conducta.
- ☑ El comportamiento de los empleados de Inditex se ajustará al espíritu y a la letra del Código de Conducta.
- ☑ Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con Inditex, recibirán un trato justo y digno.
- ☑ Todas las actividades de Inditex se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Durante el ejercicio 2022 se ha iniciado un proceso de revisión y actualización del Código de Conducta a fin de alinear sus contenidos, estructura y enfoque a las nuevas realidades y retos regulatorios, a los compromisos asumidos por la Compañía - especialmente en materia de sostenibilidad -, así como a la transformación digital de la Sociedad.

En línea con las buenas prácticas aplicables, en el proceso se está contado con la colaboración de distintas áreas de la Compañía, asesores externos y del Consejo Social de Inditex, como interlocutor principal con los diferentes grupos de interés del Grupo.

### Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores

Este Código define los **estándares mínimos de comportamiento ético y responsable** que deben ser observados por todos los **fabricantes y proveedores** del Grupo a lo largo de toda la cadena de suministro, de acuerdo con la cultura empresarial del Grupo Inditex, firmemente asentada en el respeto de los derechos humanos y la sostenibilidad.

Su aplicación se extiende a todos los fabricantes y proveedores que intervienen en los procesos de obtención de materia prima, compra, fabricación y acabado de los productos que comercializa el Grupo y promueve y se asienta en los principios generales que definen el comportamiento ético de Inditex antes descritos. El cumplimiento de todos los estándares del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores es condición necesaria para que un proveedor o fabricante forme parte de la cadena de suministro de Inditex.

📄 Más información en el apartado [5.6. Proveedores](#) de este Informe.

### 6.1.3. Sistema de *Compliance* y prevención de riesgos penales

GRI 2-9; 2-12; 2-15; 2-18; 2-24; 2-26; 205-2; 205-3; 3-3; AF4

#### Estrategia y gobernanza

El Sistema de *Compliance* de Inditex implica a toda la Compañía y a sus empleados, es decir, que tiene carácter transversal, lo que supone que es una función corporativa que abarca todos nuestros formatos comerciales.

La función de *Compliance* gestiona el sistema global de cumplimiento del Grupo, y coordina las áreas y departamentos de la Compañía con responsabilidades de *Compliance*.

El **Comité de Ética** y la **Secretaría General-Dirección de Cumplimiento** conforman la denominada **función de *Compliance***. La Secretaría General-Dirección de Cumplimiento, tiene atribuida la función de gestión operativa del Sistema de *Compliance* de Inditex y su Grupo, en general, y, en particular, del Modelo de Prevención de Riesgos Penales. El Comité de Ética es el órgano interno encargado de supervisar el cumplimiento de los Códigos de Conducta, del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, y del resto de modelos de prevención de la corrupción, así como de monitorizar la efectividad de los controles.

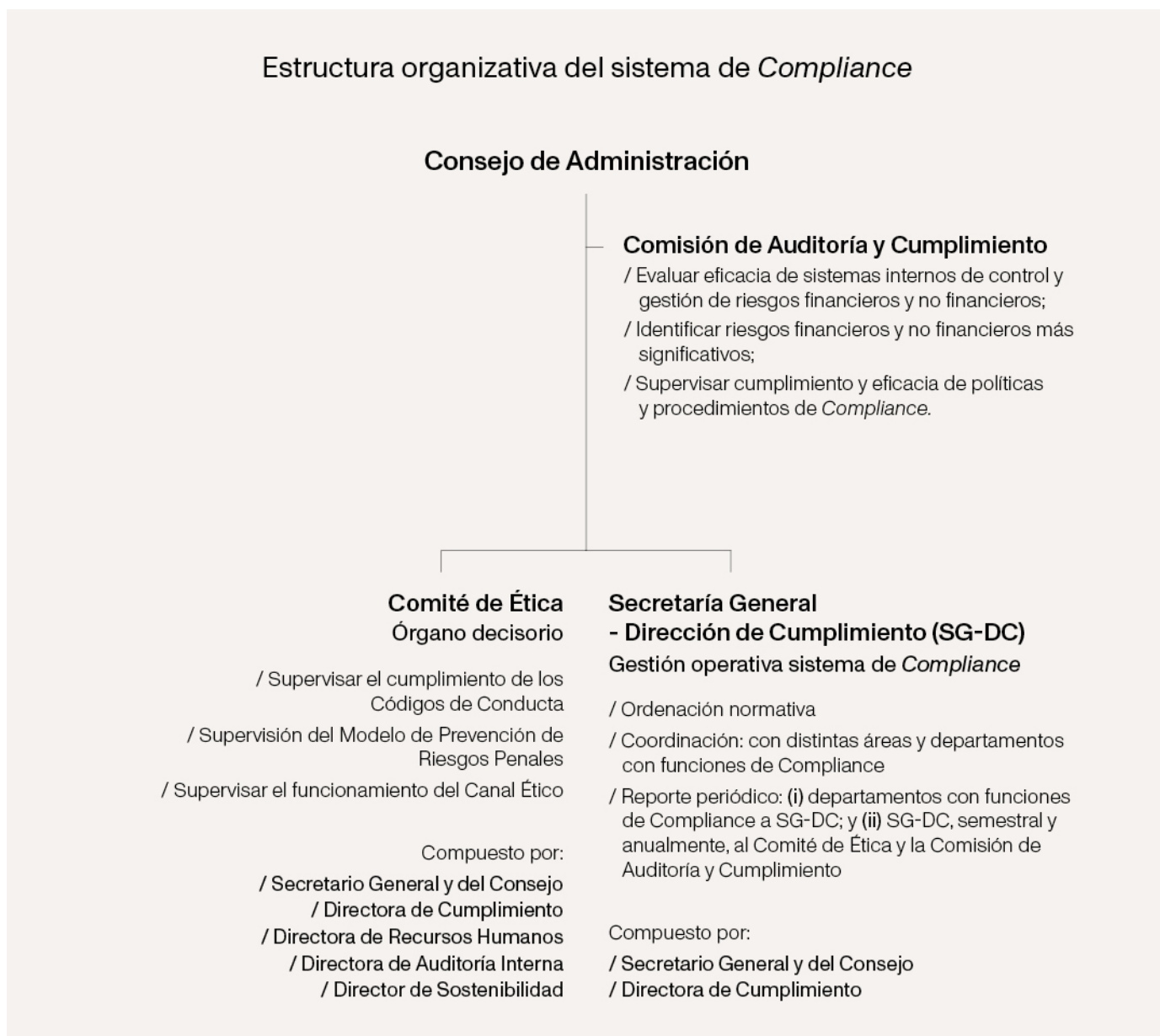
La independencia de la función de *Compliance* de la Alta Dirección se garantiza por la interlocución directa de la Dirección de Cumplimiento, con el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, asegurando que el control último de la eficiencia del Sistema de *Compliance* dependa exclusivamente del Consejo.

Por su parte, el **Comité de Ética presenta**, al menos con periodicidad semestral, un **informe a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento** en el que se analizan sus actividades y la aplicación del Código de Conducta y Prácticas Responsables y los resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

La Directora de Cumplimiento reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que, a su vez, informa al Consejo de Administración, trimestralmente y siempre que éste lo solicite, sobre el funcionamiento de los elementos fundamentales del Sistema de *Compliance* y cómo se gestionan los riesgos de *Compliance* de la Compañía. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento puede realizar propuestas para la adopción de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento del Sistema de *Compliance*.

En este sentido, durante el ejercicio 2022, se ha revisado la metodología del sistema de reporte de la Función de *Compliance* enfocándolo en la identificación de los potenciales riesgos de *Compliance* más significativos, a través de nuevos criterios de severidad, y en la recopilación de información más exhaustiva sobre los planes de acción dirigidos a evitar o mitigar dichos riesgos.

Así, los órganos de gestión y supervisión del Sistema de *Compliance* y, en particular, del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, son:



Este Sistema de *Compliance* se configura en torno a una **estructura de normas básicas (de alto nivel)**, aprobadas por el Consejo de Administración, y de aplicación global, y una serie de documentos organizativos.

Asimismo, el Sistema de *Compliance* del Grupo Inditex se encuentra regulado específicamente a través de la siguiente normativa:

/ Los **Códigos de Conducta** del Grupo (detallados en el apartado anterior).

/ La **Política de *Compliance***: que establece los compromisos que nuestros empleados deben asumir, con independencia de su localización geográfica y de su puesto.

/ El **Procedimiento de Gestión de *Compliance***: que desarrolla el contenido de la citada Política y fija las medidas organizativas para prevenir, detectar y gestionar los Riesgos de cumplimiento, reforzando una cultura de cumplimiento ético.

/ La normativa en materia de anticorrupción: nuestras **Políticas de Integridad**.

Inditex cuenta con un conjunto de normas internas, aprobadas por el Consejo de Administración que formaliza nuestro firme compromiso frente a cualquier forma de corrupción, fraude, blanqueo de capitales o financiación ilegal.

En particular, con el objeto de asegurar que las actividades que desarrolla Inditex, así como el desempeño de todos

nuestros empleados en su actividad laboral y los terceros con los que mantenemos relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las normas para la **prevención del soborno y la corrupción** existentes en España y en el resto de mercados en los que el Grupo está presente. Las Políticas de Integridad enlazan con los valores éticos de nuestro Grupo y están formadas por:

/ **Política de Donaciones y Patrocinios.**

/ **Política de Regalos y Hospitalidades.**

/ **Política de Relaciones con Funcionarios Públicos.**

/ La **Política de Conflictos de Interés**: que establece los principios y criterios a tener en cuenta para prevenir, detectar, comunicar y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de las actividades profesionales de los empleados de Inditex, y que pudieran comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad en el desempeño de sus funciones.

/ La **Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo**: que define los procesos de diligencia debida implantados en la Compañía, teniendo en cuenta las distintas actividades empresariales desarrolladas por Inditex, esto es:

- La limitación de cobros en efectivo en tiendas, por la que se desarrollan los mecanismos de control de cobros de efectivo a sus clientes en tienda; y
- La identificación y análisis de los potenciales riesgos de nuestros socios de negocio, proveedores y otros terceros, de acuerdo con las medidas de diligencia debida (*due diligence*) que se desarrollan en nuestra normativa interna que se menciona a continuación.

/ La **Política de Due Diligence**: Inditex tiene un firme compromiso con el control y la prevención de los riesgos de *Compliance* de los terceros con los que se relaciona. Para ello, se ha implementado un sistema de control de terceros que se recoge en la Política de *Due Diligence* y su normativa de desarrollo. La citada Política recoge los principios y criterios de actuación con los que se persigue el alineamiento de las relaciones mantenidas por Inditex con sus socios de negocio, proveedores y grandes clientes con:

- los procesos descritos en el estándar internacional ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno en las organizaciones;
- la normativa en materia de anticorrupción; y
- la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales.

Además, tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del régimen de sanciones y restricciones comerciales aprobado e implementado en, al menos, la Unión Europea, Estados Unidos, el Reino Unido y las Naciones Unidas.

## Normativa interna esencial

### Normativa básica

---

#### 2012

- / Código de Conducta y Prácticas Responsables
- / Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores

#### 2016

- / Norma Cero
- / Política de *Compliance*

### Integridad y transparencia

---

#### 2016-2017

- / Política de Regalos y Hospitalidades
- / Política de Relaciones con Funcionarios Públicos
- / Política de Donaciones y Patrocinios

#### 2018-2020

- / Política de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo

### Canal ético

---

#### 2012-2019

- / Procedimiento del Canal Ético (aprobado en 2012 y revisado en 2019)
- / Reglamento del Comité de Ética (aprobado en 2012 y modificado en 2022)

### Modelo de Prevención de Riesgos Penales

Dentro de este Sistema de *Compliance*, Inditex dispone asimismo de un **modelo de organización y gestión para la prevención de delitos** o Modelo de Prevención de Riesgos Penales, con el fin de **prevenir y gestionar los riesgos** relacionados con la potencial comisión de delitos tipificados en el Código Penal español y, en particular, los de corrupción, fraude y soborno. Este Modelo, en constante evolución y adaptación, se configura por medio de los siguientes documentos:

## Modelo de prevención de riesgos penales

### Política de Prevención de Riesgos Penales

Que asocia los compromisos de conducta ética asumidos en el Código de Conducta y Prácticas Responsables con aquellos delitos cuya comisión la Compañía pretende evitar.

Prohíbe expresamente ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza o de cualesquiera autoridades o funcionarios, incluyendo directrices específicas en el trato con funcionarios y administradores.

### Procedimiento de Prevención de Riesgos

Que establece, entre otras cosas, los roles y responsabilidades de las áreas con funciones de control y verificación del Modelo, así como el reporte del mismo y las funciones del Comité de Ética en materia de prevención de riesgos penales, así como las medidas organizativas de la Compañía en la materia.

### Matriz de Riesgos y Controles

- / Enumera los riesgos penales;
- / Desglosa los eventos de riesgos aplicables a la operativa de Inditex;
- / Establece los controles que se han establecido para evitar la comisión de dichos eventos de riesgo;
- / Asigna el área responsable de realizar los controles y reportar las evidencias de su ejecución;
- / Asigna la periodicidad con la que los mismos han de ser reportados.

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales, aprobado por el Consejo de Administración en 2016 y revisado periódicamente, se **somete a un proceso continuo de evaluación y mejora**, con el fin de adecuarlo al desarrollo y crecimiento del Grupo Inditex y a los requerimientos legales, recomendaciones y mejores prácticas existentes en la materia en cada momento, asegurando su efectividad.

Durante el ejercicio 2022, se ha llevado a cabo una actualización integral de la Matriz de riesgos y controles. Esta actualización ha consistido en un análisis y revisión de los potenciales riesgos penales inherentes a las actividades del Grupo, de acuerdo con las novedades legislativas y los procesos y controles del Grupo. Como consecuencia de esta revisión, se han actualizado los riesgos y controles contenidos en la Matriz, focalizada en aquellos controles clave que evitan o mitigan por sí mismos los riesgos identificados.

Asimismo, con el objeto de mitigar los riesgos penales inherentes a las actividades que desempeña Inditex y, en particular, a los delitos de corrupción pública y/o entre

particulares identificados en la Matriz, se han monitorizado sus controles teniendo en cuenta la priorización de los riesgos determinada en el mapa de riesgos (en adelante, el 'Mapa').

Principales riesgos identificados en materia de corrupción en el Mapa de Riesgos Penales:

	2022
Riesgos de corrupción	Corrupción entre particulares
	Corrupción en las transacciones internacionales - Cohecho
	Tráfico de Influencias - Cohecho

### Hacia un modelo de *Compliance* Global

Durante el ejercicio 2022, se ha iniciado la revisión y transformación del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y de los modelos de *Compliance* locales, en un Modelo Global de *Compliance*, con la finalidad de integrar las matrices de riesgos y controles existentes en una Matriz corporativa.

Este nuevo Modelo de *Compliance* global e integrado estará basado en requerimientos legales y en buenas prácticas internacionales y, cuando sea necesario, adaptado a la normativa local.

En 2022, se ha continuado con la implantación de **modelos de *Compliance* a nivel local**, que dan cumplimiento a los requerimientos normativos existentes en cada jurisdicción donde tenemos presencia.

### Diligencia debida (*due diligence*)

Inditex cuenta con un sólido sistema de control definido en la **Política de *Due Diligence***, y su normativa de desarrollo.

El proceso de *due diligence* que establece la citada Política consiste en la **identificación y el análisis de todos los proveedores, socios de negocio y terceros** con los que se relaciona comercialmente Inditex, así como, en determinados supuestos, sus principales accionistas, directores y titular real. Con este proceso, se identifican potenciales riesgos relacionados con la corrupción, el fraude, la evasión fiscal, el blanqueo de capitales, las sanciones comerciales internacionales y/o cualesquiera otros riesgos reputacionales o de similar naturaleza que puedan relacionarse con esos terceros. Aquellos riesgos que se hayan identificado conllevarán la ejecución de un plan de acción coordinado por la función de *Compliance* y que podrá suponer desde alguna medida correctiva hasta la terminación de la relación comercial con el tercero en cuestión. La Política y su normativa de desarrollo, describe las responsabilidades de las áreas intervinientes en los distintos flujos de revisión, así como en el diseño, ejecución y monitorización de los planes de acción en su caso establecidos.

El proceso de *due diligence*, responsabilidad de la función de *Compliance*, es independiente, pero alineado con cualquier otro análisis social, medioambiental, operacional, financiero, comercial o de cualquier otra índole que el Grupo puede llevar a cabo con proveedores u otros terceros.

➤ Más información en el apartado [5.6. Proveedores](#) de este Informe.



El desarrollo y la implementación del proceso de *due diligence* se realiza sobre la base de una serie de principios:

- / Se establece la obligación de someter a este proceso de *due diligence* a la totalidad de **socios de negocio, grandes clientes, proveedores y terceros** con los que nos relacionamos comercialmente.
- / Es **presupuesto previo y necesario** para poder iniciar relaciones comerciales con terceros.
- / Determina la prohibición de **mantener relaciones comerciales** con aquellos terceros respecto de los cuales **se hayan detectado riesgos de compliance**, y no se haya puesto en marcha un plan de acción para remediarlos o mitigarlos.
- / Se realizará con arreglo a los **principios de razonabilidad y proporcionalidad**, aplicando diferentes niveles de análisis en base a criterios como el volumen de negocio, el riesgo del sector o el mercado u otros elementos.

Dicho proceso se desarrolla en dos fases:

- 1) Al inicio de la relación comercial con Inditex: todos aquellos proveedores y otros terceros que inician una relación comercial y/o profesional con el Grupo, se someten al flujo de *due diligence* previsto, y que tiene un mayor grado de exigencia en función de determinados factores, como son: (i) el negocio total previsto del tercero con Inditex; (ii) el mercado en el que el tercero esté domiciliado y desarrolle su actividad principal; (iii) el sector al que pertenezca; y (iv) su grado de interrelación con las autoridades y funcionarios públicos.
- 2) Durante la relación comercial con Inditex: además, se analiza periódicamente a todos los proveedores ya existentes, sometiéndolos asimismo al flujo que les resultase de aplicación, de conformidad con la normativa de *due diligence* de Inditex.

Inditex cuenta también con el **Procedimiento de Limitación de Relaciones Comerciales con Terceros** aprobado en 2017, que establece limitaciones a la contratación con terceros, permitiendo únicamente la contratación con aquellos domiciliados en mercados autorizados por el Grupo (esto es, los que se adecúan a los criterios legales y de operatividad de negocio) y la realización de pagos y cobros a aquellos que, cumpliendo con el primer requisito, disponen además de cuentas bancarias domiciliadas en dichos mercados.

Además, Inditex garantiza que, por medio de la implementación de los *Inditex Minimum Requirements* (IMRs), todos los proveedores de producto con los que trabaja, aceptan cumplir con determinados estándares sociales, medioambientales y de salud y seguridad del producto, entre otros.

#### Mecanismo de reclamaciones: el Canal Ético

El **Canal Ético** es un cauce estrictamente confidencial por el cual todos los empleados del Grupo, fabricantes, proveedores o terceros con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, con independencia de su nivel jerárquico y de su

ubicación geográfica o funcional, podrán comunicar, incluso de forma anónima:

#### Consultas y/o dudas

sobre la **interpretación o aplicación** del Código de Conducta y Prácticas Responsables y del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo, así como de cualesquiera otra **normativa interna de conducta** dentro de las competencias del Comité de Ética.

#### Incumplimientos

en relación con los **Códigos de Conducta** del Grupo, así como de cualesquiera otra **normativa interna de conducta** dentro de las competencias del Comité de Ética, de los que tengan conocimiento, que afecten a Inditex, y que hayan sido cometidos por empleados, fabricantes, proveedores o terceros con los que Inditex mantenga una relación laboral, comercial o profesional directa.

Por tanto, pueden ser también objeto de comunicación los incumplimientos e irregularidades relacionadas con la **corrupción, el fraude y el soborno**.

El **Comité de Ética** es el órgano interno responsable de supervisar el funcionamiento del **Canal Ético** y el cumplimiento de su procedimiento, debiendo impulsar las investigaciones que sean necesarias. Este órgano interno funciona de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento del Comité de Ética**, normativa actualizada durante el ejercicio 2022 a los efectos de, entre otros, reforzar las funciones de supervisión y gestión de dicho órgano respecto del Canal Ético, incluir determinadas modificaciones en su operativa y dotarle, en aquellos casos que sea necesario de conformidad con la normativa aplicable, de la capacidad de constituir órganos locales análogos al Comité de Ética. El funcionamiento del Canal Ético está desarrollado en el **Procedimiento del Canal Ético**.

Este Procedimiento, que fue modificado por el Consejo de Administración en diciembre de 2019, se encuentra alineado con los principios de la Directiva (UE) 2019/1937 sobre Protección de Denunciantes y, en particular, a los requerimientos normativos en materia de **protección de los datos personales** y de los **derechos de los usuarios de los mecanismos de denuncia**, así como a las mejores prácticas internacionales en materia de derechos humanos. En este sentido, durante el ejercicio social 2022 se han monitorizado y analizado las sucesivas transposiciones nacionales de la referida Directiva a los efectos de garantizar la adecuación del Canal Ético a los requerimientos aplicables. Dicho Procedimiento ofrece las siguientes **garantías y medidas de protección** de las partes en el proceso:

/ Máxima **confidencialidad**.

/ **Presunción de inocencia** y preservación del **derecho al honor** de los denunciados.

/ **Prohibición de represalias**.

/ **Uso adecuado** de los **datos personales** manejados.

/ **Derecho de audiencia** de las partes.

---

Toda la información relativa al Comité de Ética y al Canal Ético se encuentra disponible en la **intranet** y en la **web corporativa** ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)), en la pestaña de *Compliance*, que facilita acceso directo a dicho canal.

### Funcionamiento del Canal Ético

Las decisiones del Comité de Ética, como órgano colegiado e independiente, tienen **carácter vinculante** para el Grupo Inditex y el destinatario, en su caso, de las mismas.

## Funcionamiento del canal ético

### 1. Comunicación

El interesado realiza la comunicación.  
[canaletico@inditex.com](mailto:canaletico@inditex.com) / [ethicsline@inditex.com](mailto:ethicsline@inditex.com) / correo postal.

### 2. Gestión

El Comité de Ética acusa recibo y decide si acepta o desestima la comunicación.

### 3. Investigación

El Comité de Ética inicia el proceso de investigación, en colaboración, en su caso, con otras áreas.

### 4. Medidas

---

Previo audiencia del interesado el Comité de Ética resolverá sobre:

/ el archivo del caso, en el supuesto de no existir incumplimiento alguno; o

/ la existencia de una infracción, su gravedad y la conveniencia de adoptar medidas disciplinarias y/o acciones complementarias.

En caso de incumplimiento, y salvo que el Comité de Ética decida ejercitar directamente esta competencia, las medidas serán determinadas por el departamento o área competente en función de la gravedad de la infracción y otras circunstancias, y que podrán consistir en:

/ Corrección inmediata del incumplimiento y adopción de medidas de reparación y prevención de futuros incumplimientos;

/ Medidas disciplinarias (desde el simple apercibimiento o amonestación, hasta el despido)

### Canales Éticos Locales

Con carácter adicional al Canal Ético, Inditex cuenta con canales éticos locales en Estados Unidos, Puerto Rico y Canadá (*Ethics Line*), así como en Croacia y Suecia (este último desde el 15 de julio de 2022), con la finalidad de cumplir con los requerimientos y/o mejores prácticas aplicables en dichos mercados.

En línea con las mejores prácticas locales, la gestión la **Ethics Line para Canadá, Estados Unidos y Puerto Rico** se ha encomendado a un proveedor externo. Se puede acceder al mismo por vía telefónica y a través de la web, y se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Desglose de las comunicaciones por temática<sup>1</sup>

2022	2021
<b>209</b> Cuestiones laborales y de Recursos Humanos, diversidad y respeto en el lugar de trabajo:	<b>159</b> Cuestiones laborales y de Recursos Humanos, diversidad y respeto en el lugar de trabajo:
90 relacionados con discriminación, acoso laboral/sexual u otras potenciales vulneraciones de derechos fundamentales; y	54 relacionados con discriminación, acoso laboral/sexual u otras potenciales vulneraciones de derechos fundamentales; y
119 relativos a discrepancias con condiciones de trabajo, motivos de despido o el desarrollo de los procesos de selección del personal.	105 relativos a discrepancias con condiciones de trabajo, motivos de despido o el desarrollo de los procesos de selección del personal.
<b>73</b> Integridad en los negocios*	<b>72</b> Integridad en los negocios*
<b>6</b> Medioambiente, salud y seguridad	<b>3</b> Medioambiente, salud y seguridad
<b>0</b> Uso inapropiado de bienes de la Compañía	<b>7</b> Uso inapropiado de bienes de la Compañía
<b>0</b> Fraude financiero, contable o de auditoría y/o control	<b>0</b> Fraude financiero, contable o de auditoría y/o control
<b>24</b> Otros	<b>16</b> Otros
<b>80</b> No Competencia	<b>132</b> No Competencia
<b>392</b> Total de denuncias recibidas	<b>389</b> Total de denuncias recibidas

\* Incluye casos relacionados con potenciales conductas de aprovechamiento de la posición en Inditex para obtención de oportunidades de negocio propias u otros beneficios, conflictos de interés y/o fraude o incumplimiento de procedimientos.

<sup>1</sup> Según clasificación de Navex.

Durante el ejercicio 2022, el Comité de Ética ha tramitado un total de 312<sup>2</sup> expedientes (257, 315, 310 y 302 expedientes en 2021, 2020, 2019 y 2018, respectivamente).

	2022	2021
Denuncias recibidas	392	389
Denuncias tramitadas	312	257
Comunicaciones clasificadas como No Competencia	80	132
(i) Medidas disciplinarias o terminación relación laboral por casos de corrupción confirmados	3	2
(ii) Número total de casos confirmados en los que se hayan rescindido o no se hayan renovado contratos con socios de negocio por infracciones relacionadas con la corrupción	0	0
Casos confirmados discriminación	1 <sup>1</sup>	0
Medidas disciplinarias o terminación relación laboral por casos de discriminación confirmados	1	0
Casos confirmados acoso	1	0
Medidas disciplinarias o terminación relación laboral por casos de acoso confirmados	1	0

1. En dos (2) de los casos tramitados por el Comité de Ética en 2022 en relación con casos de discriminación y acoso, se confirmó la existencia de conductas inapropiadas, aunque en ninguno de los supuestos se han observado evidencias de situaciones discriminatorias y/o de acoso, dando lugar a la adopción de las oportunas medidas, que en los dos supuestos supusieron la terminación de la relación laboral con los empleados.

En todo caso, de los expedientes actualmente en curso sobre posibles casos constitutivos de acoso laboral/sexual, discriminación, u otras potenciales vulneraciones de derechos fundamentales, 15 de ellos se refieren a situaciones potencialmente sufridas por empleados de proveedores de bienes y prestadores de servicios. Respecto de los casos confirmados de corrupción, en ninguno de ellos se han observado aspectos relevantes que afecten a la Compañía.

Durante los ejercicios 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018, el Grupo no ha tenido conocimiento, ni a través de su Comité de Ética, ni a través de otros medios, de la tramitación de procedimientos judiciales en materia de corrupción o soborno que afecten a la Compañía.

Durante el ejercicio 2022, tampoco se han registrado en el Grupo Inditex, ni a través del Canal Ético ni de otros canales disponibles, acciones legales (firmes) significativas relacionadas con la competencia desleal y las prácticas monopolísticas y contra la libre competencia.

Durante el ejercicio 2022, la *Ethics Line* ha tramitado un total de 149 expedientes (77, 74 y 76 en 2021, 2020 y 2019), 135 relativos a Estados Unidos, y 14 a Canadá (72, 59 y 64 relativos a Estados Unidos, y 5, 15 y 12 a Canadá, en 2021, 2020 y 2019, respectivamente).

Durante dicho periodo no se han reportado potenciales incumplimientos a través de los canales éticos de Croacia y Suecia.

## Formación, comunicación y sensibilización

### Comunicación y difusión interna y externa

La formación de nuestros empleados y proveedores es clave para la construcción y crecimiento de nuestro Sistema de *Compliance*. En ellos confiamos plenamente para hacer valer los **valores, principios y pautas de conducta éticos** que conforman nuestra cultura ética corporativa.

En Inditex fomentamos la **comunicación y la difusión de la normativa interna** vinculada al Sistema de *Compliance* del Grupo y facilitamos a todos los obligados el conocimiento y la divulgación de las reglas de conducta adoptadas, manteniéndolos informados sobre el modo a través del cual Inditex persigue sus objetivos de cumplimiento. Al mismo tiempo, a fin de garantizar nuestro **compromiso formal**, al más alto nivel, con el comportamiento ético y responsable, la **función de Compliance**, cuya gestión recae en **Secretaría General-Dirección de Cumplimiento**, se encarga de:

- **Informar adecuadamente y mantener actualizados** a los miembros del **Consejo de Administración de Inditex**, a través de un seguimiento trimestral, en relación con (i) los trabajos realizados por la función de Compliance, (ii) proyectos específicos en curso, (iii) las actividades y resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo Inditex y (iv) el estado de situación de los expedientes tramitados por el Comité de Ética. Asimismo, con anterioridad a la celebración de las sesiones del Consejo de Administración, la Secretaría General pone a disposición de los miembros del Consejo la normativa interna que se haya modificado o elaborado durante el trimestre.
- **Comunicar** puntualmente la **normativa de Compliance** a todos los **directivos y otros responsables de áreas y actividades** del Grupo, recordándoles su obligación de trasladar el contenido de la normativa a todas las personas incluidas en sus respectivas áreas de responsabilidad.

Durante el ejercicio social 2022, el Consejo de Administración ha aprobado la Política global de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo o identidad de género en el trabajo y ha revisado y/o actualizado la Política de contratación del auditor de cuentas para la prestación de servicios distintos de auditoría de cuentas; la Política de Compras y Contrataciones; la Política de Sostenibilidad, la Política de Seguridad y Salud laboral; la Política de Inversión en la Comunidad y el Reglamento interno de Conducta en el mercado de valores. Además, se han aprobado y/o revisado 4 procedimientos y 9 reglamentos de funcionamiento de comisiones o comités o estatutos de funciones internas.

En particular, en materia de prevención de la corrupción, Secretaría General ha comunicado y publicado la siguiente normativa interna:

- (a) **Procedimiento de Gestión de Donaciones y Patrocinios:** la Secretaría General ha aprobado un nuevo Procedimiento que regula el proceso de gestión, aprobación y documentación de las iniciativas de Inversión en la Comunidad del Grupo (por ejemplo,

<sup>2</sup> En el número total de expedientes tramitados por el Comité de Ética no se reflejan aquellos que han sido inadmitidos a trámite por no ser asuntos de su competencia. Teniendo en cuenta estos últimos, el número total de expedientes registrados es de 392.

donaciones), así como de mecenazgos y patrocinios. Su finalidad es asegurar que todas las iniciativas se alinean con los principios y valores éticos del Grupo y, en especial, prevenir y evitar cualquier tipo de práctica corrupta.

- (b) Política de Compras y Contrataciones:** el Consejo de Administración aprobó en septiembre de 2022 la nueva Política de Compras y Contrataciones del Grupo, que sustituye a la aprobada en 2015. La Política establece un marco global para la gestión de compras, alineada con los objetivos estratégicos del Grupo, así como para la mitigación de riesgos de la Compañía. La Política sigue los principios generales de transparencia, coordinación, segregación de funciones, flexibilidad y simplificación.

Las políticas, procedimientos e instrucciones que conforman el Sistema de *Compliance* del Grupo Inditex se encuentran disponibles para todos los empleados en la intranet corporativa (INET), accesible desde cualquier dispositivo. Asimismo, en la web corporativa de Inditex, la pestaña "Compromiso Ético" recoge la principal normativa de *Compliance*, públicamente accesible para todos nuestros grupos de interés.

Además, con carácter anual, el Comité de Ética remite un correo electrónico a todos los empleados con correo electrónico corporativo del Grupo Inditex, recordando las previsiones recogidas en el Código de Conducta y la Política de Regalos y Hospitalidades, relativas a la aceptación y recepción de regalos de proveedores, adjuntando un modelo de carta a remitir a los proveedores del Grupo para recordarles tales prohibiciones.

A continuación, se relacionan las personas a las que se comunicaron las Políticas y Procedimientos en materia anticorrupción indicados anteriormente, desglosados por categoría profesional y región a lo largo del ejercicio 2022:

<b>Procedimiento de Gestión de Donaciones y Patrocinios</b>	
<b>Categoría profesional</b>	<b>nº de personas</b>
Dirección	230
Responsable	35
Especialista	85
<b>Total</b>	<b>350</b>
<b>Región<sup>1</sup></b>	<b>nº de personas</b>
América	27
Asia y resto del mundo	45
España	171
Europa (sin España)	107
<b>Total</b>	<b>350</b>
<b>Política de Compras y Contrataciones</b>	
<b>Órgano de gobierno</b>	<b>nº de personas</b>
Consejo de Administración	11
<b>Categoría profesional</b>	<b>nº de personas</b>
Dirección	648
Responsable	1.658
Especialista	1.015
<b>Total</b>	<b>3.321</b>
<b>Región<sup>1</sup></b>	<b>nº de personas</b>
América	233
Asia y resto del mundo	369
España	1.881
Europa (sin España)	838
<b>Total</b>	<b>3.321</b>
<b>Recordatorio de regalos</b>	
<b>Categoría profesional</b>	<b>nº de personas</b>
Dirección	1.137
Responsable	10.188
Especialista	3.319
<b>Total</b>	<b>14.644</b>
<b>Región<sup>1</sup></b>	<b>nº de personas</b>
América	685
Asia y resto del mundo	1.012
España	10.122
Europa (sin España)	2.825
<b>Total</b>	<b>14.644</b>

1. Sin Rusia y Ucrania: debido a la situación durante el ejercicio 2022 en ambos mercados, no se han tenido en cuenta a efectos del cálculo del dato.

Por último, todos los proveedores de producto del Grupo tienen a su disposición los IMRs que les son de aplicación en la extranet de proveedores. Entre toda esta normativa, destacan el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores, que recogen las obligaciones en materia de prevención de la corrupción con las que deben cumplir todos los proveedores.

### Medidas de formación

La promoción de la cultura ética corporativa y del Sistema de *Compliance* del Grupo Inditex descansa en la implementación de medidas de formación adaptadas al perfil de riesgo de los distintos colectivos de empleados que forman parte de Inditex. En este sentido, durante el ejercicio social 2022 se ha reformulado el Plan de Formación sobre *Compliance* Penal, que respondía a las exigencias de formación en materia de prevención de riesgos penales para dar lugar a un Plan de Formación de *Compliance* (en adelante, el **Plan de Formación**), de carácter holístico, que recoge las acciones de formación, concienciación y sensibilización destinadas a dar cobertura a los riesgos prioritarios de *Compliance* a los que el Grupo se encuentra potencialmente expuesto. El Plan de Formación, dirigido tanto a empleados del Grupo como a terceros (ej. proveedores) abarca, principalmente, las siguientes materias:

- / Código de Conducta y Prácticas Responsables
- / Código de Conducta de Fabricantes y proveedores
- / Canal Ético
- / Anticorrupción e integridad (Políticas de Integridad y Política de Conflictos de Interés)
- / Prevención de riesgos penales
- / *Due Diligence*
- / Prevención de abuso de mercado y protección de la información privilegiada y/o confidencial

Por otro lado, el Plan de Formación abarca igualmente el rol de la función de *Compliance* en la coordinación y gestión del denominado Plan Marco de Formación de *Compliance*, puesto en marcha en 2022. Este Plan trata de ordenar, bajo un mismo paraguas, toda aquella formación impartida por las principales áreas corporativas expuestas a riesgos de *Compliance*. El objetivo es garantizar un control homogéneo y robusto de la formación para mitigar los riesgos de *Compliance* prioritarios y contribuir a la construcción de la cultura ética corporativa.

### Formación a empleados en materia de *Compliance*

En el marco del Plan de Formación de *Compliance* se ha impartido, durante el 2022, formación específica (presencial o digital), dirigida a colectivos que, bien por el cargo que ostentan y la responsabilidad que asumen, bien por el tipo de actividad que desempeñan, están expuestos a un **mayor riesgo de comisión de incumplimientos** en materia de *Compliance* y, en particular, a la comisión de **delitos relacionados con la corrupción entre particulares**.

En el ejercicio 2022 se creó un nuevo curso de formación de *Compliance* en "TraIn", la plataforma de e-learning corporativa, que cuenta con un espacio específico dedicado a "Cultura y valores".

A continuación, se relacionan las personas que recibieron formación (presencial o digital) en materia de anticorrupción, por categoría profesional y región, a lo largo del ejercicio 2022:

### Colectivo prioritario

Categoría profesional	nº de personas únicas formadas	% (sobre plantilla media anual 2022)
Dirección	4.373	70,63
Responsable	2.882	72,18
Especialista	12.317	69,26
<b>Total</b>	<b>19.525</b>	<b>69,82</b>
<b>Región<sup>1</sup></b>		
América	1.044	87,19
Asia y resto del mundo	1.253	74,02
España	7.513	75,43
Europa (sin España)	9.717	64,28
<b>Total</b>	<b>19.525</b>	<b>69,82</b>

1. Sin Rusia y Ucrania: debido a la situación durante el ejercicio 2022 en ambos mercados, no se han tenido en cuenta a efectos del cálculo del dato dado que no se han llevado a cabo medidas de comunicación ni difusión de esta formación.

Asimismo, a finales de 2022 se ha puesto a disposición de más de 3.700 proveedores de *ITX Trading* en 50 mercados, un curso de formación *e-learning* de *Compliance* que permitirá trasladar a los principales proveedores de producto del Grupo los principios y pautas de comportamiento que esperamos de los mismos en el marco de nuestra relación comercial o profesional con ellos.